

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE GOBIERNO  
Y ADMINISTRACIÓN**

**ACTA ORDINARIA N.º 36  
02 DE MARZO DE 2021**

**TERCERA LEGISLATURA  
DEL 1º DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021**

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS  
1º DE DICIEMBRE DE 2020 AL 31 DE ABRIL DE 2021**

**ÁREA COMISIÓN LEGISLATIVA III  
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

## INDICE

<b>A.</b>	<b>DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR .....</b>	<b>20</b>
<b>B.</b>	<b>CORRESPONDENCIA .....</b>	<b>20</b>
	Se conocieron mociones	

**Diputadas y Diputados presentes:**

Víctor Manuel Morales Mora, **Presidente**  
David Hubert Gourzong Cerdas, **Secretario**  
Luis Fernando Chacón Monge  
Jorge Luis Fonseca Fonseca  
Zoila Rosa Volio Pacheco  
Dragos Dolanescu Valenciano

**Sustituciones:** Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora (sustituye al diputado Rodolfo Peña Flores). Diputado José María Villalta Flórez-Estrada (sustituye a la diputada Aracelly Salas Eduarte).

**Diputadas y diputados no miembros:** Diputada Paola Vega Rodríguez, diputada Karine Niño Gutiérrez

**Asesoría de Servicios Técnicos:** Licenciada Norma Zeledón Pérez.

**Presidente:**

Buenas tardes, siendo las trece horas con veintiocho minutos y teniendo el cuórum reglamentario, damos inicio la sesión ordinaria N.º36, de hoy 02 de marzo del año 2021

Tenemos sustituciones, que ruego al diputado Secretario, proceder a su lectura.

**Secretario:**

Buenas tardes, compañeros diputados, diputadas.

Tenemos una nota que dice así:

Por medio de la presente, le saludamos cordialmente y aprovechamos la oportunidad para solicitar la sustitución del diputado Rodolfo Peña Flores en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Gobierno y Administración convocadas para el martes 02 de marzo de 2021 y el miércoles 03 de marzo de 2021, por el diputado Pablo Heriberto Abarca Mora.

También tenemos otra sustitución que dice así:

Le agradezco dar a conocer mi sustitución en la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para todas las sesiones ordinarias y extraordinarias, programadas para esta semana, a partir del 02 hasta el 05 de marzo inclusive; en donde será sustituida por el diputado José María Villalta Flórez-Estrada.

**Presidente:**

Gracias, diputado Secretario.

Tenemos varias mociones de revisión, sobre votaciones recaídas en la última sesión.

De previo a entrar al conocimiento de las mociones de revisión, quiero informarles lo siguiente. Para mañana miércoles 03 de marzo, tenemos previsto sesionar desde las 8:45, hasta las 2:45.

En este momento me permito informarles que estoy convocándolos también a que sesionemos cinco minutos después de finalizada la sesión Plenaria del día de mañana miércoles 03 de marzo.

Además, estamos convocados para el día jueves a partir de las 8:45 de la mañana, para lo que voy a presentar una moción en el momento oportuno. Dejamos el viernes en capilla ardiente, lo vamos a conversar.

Les informaba que tenemos varias mociones de revisión presentadas, ruego al diputado Secretario proceder antes a leer una moción de dispensa de lectura de las mociones de revisión, que ruego al diputado Secretario preceder a leer.

**Secretario:**

Moción N.º1-36 de varios diputados y diputadas:  
Para que se dispensen de lectura, todas las mociones de revisión presentadas a las mociones de fondo vía artículo 137 del **Expediente 21.336 “Ley Marco de Empleo Público”** y su contenido conste en el acta.

**Presidente:**

Gracias. En discusión la moción de dispensa. Suficientemente discutida. Discutida. Por favor proceder a emitir el voto sobre la moción presentada. Ocho diputados y diputadas presentes, ocho votos emitidos, ocho votos a favor.

Aprobada la moción de dispensa de lectura.

Procedemos entonces, con el conocimiento de las mociones de revisión.

Vamos a hacer un receso de dos minutos.

Se reanuda la sesión.

Vamos a entrar en la discusión de la moción de revisión que se ha presentado sobre la votación recaída sobre la moción N.º56.

Moción N.º2-36 de varios diputados y diputadas:  
Para que de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se revise la votación recaída sobre la moción 56-137.

Tiene la palabra el diputado José María Villalta.

**Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:**

Gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes, señoras y señores diputados, y público que sigue esta sesión.

Hemos presentado esta moción de revisión a la moción N.º56, aprobada la semana pasada, que incluyó una serie de artículos relacionados con la negociación colectiva en el sector público.

Como expliqué en mi intervención, en ese momento, hay normas que se incluyen, como lo que tiene que ver con transparencia, publicidad de las negociaciones, que nos parece correcto, nos parece acertado, nos parece bien que se establezcan esas garantías de publicidad y transparencia.

Sin embargo, concretamente en la adición que se hace de un artículo 39 al proyecto de ley, estoy convencido de que la moción aprobada incurre en un exceso que provoca, sin lugar a dudas, la inconstitucionalidad de este proyecto de ley y quiero advertirlo, porque la moción 39 prohíbe a priori, de previo y de forma general, sin analizar los casos concretos, prohíbe la negociación colectiva en todo el sector público en materia salarial y esto equivale a prohibir la negociación colectiva en uno de los elementos esenciales de las relaciones obrero-patronales.

Esta prohibición absoluta, genérica, es incompatible con el artículo 62 de la Constitución Política. He escuchado los discursos y los planteamientos, en el sentido de que se quiere evitar que se den negociaciones abusivas, excesivas, irrazonables, desproporcionadas y, para todo eso hay remedios en nuestro ordenamiento jurídico, empezando por la necesidad de tener jerarcas responsables que sepan qué se puede negociar y qué no se puede negociar, y que fijen claramente la cancha en caso de que se dé una negociación colectiva.

Pero, prohibir a priori, de previo, que el tema salarial sea discutido si quiera en las mesas de negociaciones implica vaciar de contenido el derecho fundamental a la negociación colectiva. Distinto es, como se ha hecho, desde que se aprobó la Reforma Procesal Laboral, distinto es que se pongan límites a lo que se puede negociar y a lo que no se puede negociar, que se establezcan parámetros, criterios, eso es una cosa y, otra cosa es el prohibicionismo absoluto contenido en este texto.

Ese prohibicionismo absoluto es incompatible con el Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo, que está vigente en nuestro país y, es incompatible con el artículo 62 de la Sala Constitucional; ya tenemos el antecedente del artículo 55 de la Ley N.º 9635, la ley del plan fiscal, que fue analizado por la Sala Constitucional, en la consulta facultativa que se formuló cuando se discutió el plan fiscal, la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Ese artículo no iba tan lejos, porque hablaba de la prohibición de crear incentivos, compensaciones o pluses salariales y, la Sala Constitucional hizo una interpretación del artículo señalando que no podía aplicarse ese artículo a las negociaciones

colectivas realizadas por trabajadores que tienen, que están habilitados constitucionalmente para realizar negociaciones colectivas.

En este caso se pretende ir más allá, porque del todo se pretende prohibir la negociación en materia salarial y, la materia salarial es muy amplia, señoras y señores diputados, no es solo la posibilidad de aumentos salariales, puede abarcarse la forma de pago, la forma de hacer las deducciones en caso que haya que hacer deducciones, la forma de pagar las horas extra, es decir hay muchos otros factores y elementos que pueden formarte de una negociación en materia salarial, que no hay motivo para prohibirlos a priori.

En todo caso, quiero advertir que este texto, como está planteado, implica vaciar de contenido el derecho a la negociación colectiva e implica, evidentemente, una inconstitucionalidad en el texto de este proyecto de ley; claramente el Poder Ejecutivo, los jefes de las instituciones tienen herramientas para manejar las negociaciones colectivas con razonabilidad, atendiendo al interés público, poniendo límites cuando hay que ponerlos; si no hay disponibilidad presupuestaria deben decirlo y, entonces no negociar aquellos aspectos que no se pueden negociar; pero de ahí, a prohibir la negociación, estamos dando un paso muy peligroso en detrimento de los derechos colectivos, reconocidos a las y los trabajadores en nuestra Constitución Política y, me parece un aspecto muy preocupante de este proyecto de ley.

Quiero advertirlo y, por eso he presentado esta moción de revisión. Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias, Diputado. Suficientemente discutida la moción. Discutida. Favor iniciar el voto. Ocho votos emitidos, seis votos en contra, dos votos a favor.

Rechazada la moción de revisión.

Continuamos con la siguiente moción de revisión, que es la moción para que se revise la votación recaída sobre la moción 57.

Moción N.º3-36 del diputado Jose María Villalta Flórez-Estrada:  
Para que de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se revise la votación recaída sobre la moción 57-137.

En discusión la moción de revisión. Tiene la palabra el diputado Villalta, proponente de la revisión.

**Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:**

Gracias, señor Presidente. Hablando de inconstitucionalidades, he presentado también moción de revisión a esta moción que se aprobó la semana pasada, y que

me parece que incluye una norma que es groseramente contraria a los principios constitucionales de razonabilidad, de proporcionalidad, de respeto al debido proceso, que debe informar cualquier procedimiento sancionatorio en el ámbito laboral y en cualquier otro.

La moción, para empezar, está mal planteada porque establece una sanción de inhabilitación para todos los funcionarios públicos del país, en un artículo que habla de los principios. O sea, ciertamente ya empezando por la técnica legislativa es fatal, porque venimos hablando de los principios, el principio del Estado como patrono único y la moción agregó un párrafo final que impone una sanción de inhabilitación, aplicable a todos los funcionarios que no debería ir ahí y que se debería de discutir en la parte que habla de los procesos sancionatorios. Y, evidentemente, no es parte del principio de patrono único.

En segundo lugar, la moción lo que plantea es que a cualquier persona que sea despedida sin responsabilidad patronal de la Administración Pública, automáticamente se le debe aplicar una sanción de inhabilitación para trabajar en cualquier otro órgano o ente de la Administración Pública, por un plazo de seis meses a dos años; pero, evidentemente estamos hablando de una norma que es desproporcionada, porque no diferencia los tipos de faltas por las cuales se va a aplicar esta sanción.

Ya existe, por ejemplo, en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, ya existen sanciones de inhabilitación que la Contraloría puede imponer, o el jerarca respectivo puede imponer, a funcionarios que cometan faltas contra la Hacienda pública, por ejemplo; pero estamos hablando de faltas realmente graves.

En este caso, se está imponiendo una sanción inhabilitación sin diferenciar el tipo de falta. Entonces, puede ser que una persona la despidan porque se ausentó dos días del trabajo y le van a aplicar una inhabilitación que puede ser igual a la que se le aplique a alguien que cometa un acto de corrupción o, incluso, menor a la que se le aplique a alguien que cometa un acto de corrupción.

También, este proyecto de ley incorpora en otros artículos el despido para aquellos funcionarios que no tengan una nota de siete en las evaluaciones que le va a hacer su jefe. Entonces, vean que se puede dar un despido sin responsabilidad patronal, contra un funcionario, porque el jefe le puso una nota inferior a setenta y, además le van a imponer la sanción de inhabilitación, pero es una norma totalmente desproporcionada, porque digamos a una persona la despiden de un puesto de trabajo, ¿quién dice que no puede buscar trabajo en otra función distinta? ¿Qué pasa con aquellos funcionarios que tienen dos trabajos en la Administración Pública? ¿Automáticamente habrá que despedirlos también del otro trabajo, porque si por dos años no van a poder venir a laborar, habrá que despedirlos también? ¿Qué pasa, por ejemplo, con un funcionario de esta Asamblea Legislativa, que también da clases en una universidad? Ponga que lo despiden porque se ausentó dos días del trabajo; lo despiden de la Asamblea Legislativa, ¿tendrán que

despedirlo también de la universidad, aunque sea buen docente? Porque no va a poder laborar, porque le están imponiendo la sanción de inhabilitación.

La moción ni siquiera buscó empatar los plazos de sanción que se ponen en este artículo con los plazos establecidos en las otras leyes que regulan la sanción de inhabilitación.

No sé si ustedes saben, pero, por ejemplo, la sanción de inhabilitación por faltas contra la hacienda pública, por casos de corrupción, puede ser una inhabilitación de un año.

Entonces, vean ustedes la contradicción con esta norma mal hecha, mal planteada, redactada a la carrera, de forma impropia, en un artículo que no cabe, vean ustedes la contradicción; puede ocurrir que alguien que comete una falta contra la hacienda pública, le impongan una sanción de un año de inhabilitación y, a alguien que lo despidieron porque no sacó nota de setenta en la evaluación, le impongan una inhabilitación de dos años, según lo que dice este artículo.

Evidentemente, estamos ante un despropósito, una norma mal pensada, desproporcionada, que claramente, que claramente desconoce los principios básicos de razonabilidad y proporcionalidad y que, incluiría una nueva inconstitucionalidad en el proyecto de ley, si se mantiene, por eso es que estamos presentando esta revisión para tratar de corregir este entuerto, este desaguado, esta norma tan desafortunada que, la verdad, no termino de entender por qué la aprobaron, como que quisieran meterle zancadillas, ustedes mismos, al proyecto que se está discutiendo aquí.

**Presidente:**

Gracias, diputado Gourzong.

**Diputado David Hubert Gourzong Cerdas:**

Buenas tardes, diputados, diputadas, público que nos escucha, asesores. Quiero recordar que yo voté esta moción en contra, la vez pasada, porque también considero que esta norma es injusta para las personas funcionarias públicas, que, por no obtener una nota, porque están en una plaza donde no cumplen, tal vez, con el perfil, se le sancione indebidamente para que no puedan concursar en otra plaza en donde tal vez si están habilitados.

Esta explicación tan sencilla la doy porque es así de simple, tal vez, una persona concursa para una plaza de asistente de ingeniería dos y tal vez no tiene los requisitos y al final la calificación que obtiene, desempeñándose en ese puesto, no es la óptima y entonces después de dos veces que obtiene una nota insuficiente y entonces, después de dos veces que obtiene una nota insuficiente pierde el derecho a desarrollar esa plaza.



Pero, tal vez, para el puesto de auxiliar de ingeniería uno, tiene los requisitos y los conocimientos obras y les vamos a impedir que puedan tener, que puedan concursar, que puedan desempeñarse en esa plaza y tiene que estar dos años sin emplearse, lo cual me parece a mí totalmente ilegal. Por eso, voy a apoyar al diputado Villalta en su posición, en que esta norma me parece ser inconveniente.

**Presidente:**

Suficientemente discutida. Discutida. Favor emitir el voto. Siete diputados y diputadas presentes, siete votos emitidos, cinco votos en contra, dos votos a favor.

Rechazada la moción.

Continuamos con el conocimiento de la moción de revisión sobre la votación recaída, sobre la moción 81.

Moción N.º 4-36 de varios diputados:

Para que se revise la votación recaída sobre la moción 137-81”

Al respecto quisiera emitirme, hacer uso de la palabra.

Esta moción, la moción 81, tiene que ver con el tema de la rectoría, en el debate, en el diálogo, que hemos venido sosteniendo durante los últimos días, pues hemos venido construyendo una fórmula que permite al Ministerio de Planificación ejercer una rectoría, un liderazgo político, estratégico, acompañado de una rectoría, de unas funciones de carácter técnico por parte de la Dirección del Servicio Civil.

Esa fue la ruta en la que avanzamos y en ese sentido terminaron presentándose dos mociones, la moción 81 y la moción 82. En la sesión pasada terminó aprobándose la moción 82 y la razón por la que estamos presentando la revisión, es porque analizadas, ya en el detalle, ciertamente, la moción que aprobamos, la moción 82, porque también esa moción 82 contó con nuestro voto, tiene algunas debilidades y algunas deficiencias que es necesario corregir.

Como, por ejemplo, a modo puramente enunciativo, la eliminación de la clasificación de los puestos dentro de la familia, de los mecanismos de promoción interna, de la eliminación de los puestos de confianza, de la eliminación de la personería jurídica instrumental por derogatoria del artículo 7 bis, que no se corrigió. De manera que, tiene algunos elementos que nos parece que amerita la revisión, amerita que lo volvamos a pensar en qué es lo conveniente es incorporar al texto la moción 81; de modo que resulte más claro, más integral y más a tono con lo que creo que hemos venido construyendo durante los últimos días.

De manera tal que, con todo respeto, quería apelar a ustedes para efecto de que pudiéramos aprobar esta moción. Tiene la palabra la diputada Zoila Volio.

**Diputada Zoila Rosa Volio Pacheco:**

Gracias, señor Presidente. En la misma línea de pensamiento, insto a mis compañeros a aprobar la 81, ya que la 82 tiene problemas estructurales y afecta directamente todo el tema de la Ley de Policías, toda su estructura interna y todos los nombramientos, y que no se pudo corregir en la 82.

Entonces, para evitar esos vicios, que ya sabemos que tiene la 82, es importante que lo corriamos ahora mismo aprobando la 81, como digo, afecta directamente toda la composición de la Ley de Policías y toda la estructura del organigrama de los policías.

Gracias.

**Presidente:**

Suficientemente discutida la moción de revisión. Discutida. Ruego emitir el voto. Siete votos emitidos, siete diputados y diputadas presentes, cinco votos a favor de la revisión, dos votos en contra.

Aprobada la revisión.

Entonces vamos a proceder a la votación de la moción 81.

[Moción N.º5-36 \(81-137\) de varios señores y señoras diputadas:](#)

En discusión la moción 81.

Tiene la palabra el diputado Abarca y luego el diputado Gourzong.

**Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:**

Gracias, diputado. Vean, esto es un problema, este es el cerebro de este proyecto y ninguna de las dos tiene la solución; aprobar esta o la otra es exactamente el mismo problema. Lo indiqué la vez anterior, no hay forma de corregir, las dos tienen el mismo problema o varios, o distintos problemas, pero tienen problemas.

Esta, por ejemplo, elimina el artículo 8 y hay una moción que viene para el nombramiento del Director del Servicio Civil, para corregir lo que ya estaba, que eliminaría ese artículo; entonces quedamos sin poder articular este tema. Yo lo digo en aras de la transparencia, es decir, este es el tema o uno de los temas más importantes de este proyecto de ley y no estamos resolviéndolo, la única vía que queda es abrir el Plenario en Comisión, lo cual sería un atentado contra este proyecto o un proyecto paralelo.

Pero, independientemente de cómo vote, o votemos los diputados y diputadas, lo cierto es que en el segundo día no se pudo resolver una parte fundamental de este proyecto, que era esta; el tema de la rectoría, de cómo distribuíamos competencias.

De manera que, yo no revisaré, me mantengo en la 82, en el entendido, además, que ni siquiera la 82 resuelve y que este proyecto tiene un daño estructural, que es un daño estructural muy serio y que pone en riesgo su sobrevivencia.

**Presidente:**

Gracias, Diputado. Don David Gourzong.

**Diputado David Hubert Gourzong Cerdas:**

Gracias, Presidente. Parece que don Pablo Heriberto Abarca y un servidor estamos en el mismo cassette; habíamos dicho en la sesión anterior, que ciertamente ninguna de las dos mociones reunía las características necesarias y el tema de la rectoría es un tema que es el corazón de este proyecto y que únicamente había que votar las dos en contra; llegamos a un momento en donde dijimos, estamos dispuestos de votar las dos en contra.

Entonces, yo tomo como mía, para no alargar más las cosas, la exposición tan clara que hizo don Pablo Heriberto y responsablemente voy a votar en contra esta moción.

**Presidente:**

Diputado Villalta, tiene la palabra.

**Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:**

Gracias, señor Presidente. Bueno, en mi caso, igualmente yo en la sesión anterior advertí problemas que tienen las dos mociones y coincido con el diputado Gourzong en ese sentido, las dos mociones tienen problemas; esta moción, la 81, habla de una rectoría política de Ministerio de Planificación y más adelante agrega un artículo que habla, que le otorga al Servicio Civil la rectoría técnica como órgano de desconcentración máxima; generando una rectoría doble, duplicada, que en la práctica has demostrado ser totalmente muy difícil de hacerla funcionar, generando contradicciones y abriendo la puerta para criterios encontrados que dificulte muchísimo el ejercicio de esa rectoría.

La otra moción, la que se aprobó, la 82, tiene otros problemas similares, no habla de dos rectorías, de rectoría política y rectoría técnica, pero le asigna al Servicio Civil funciones que son propias de la rectoría; entonces, volvemos a lo mismo. Entonces, yo me inclino, igualmente, por votar ambas mociones en contra y que se busque otra forma de hacer una revisión, una corrección integral de este tema de la

rectoría sin estar poniendo parches que de antemano se sabe que no están bien planteados, bien redactados.

**Presidente:**

Perdón, solo un minuto más. Lo que ocurre es que, puestos en esta discusión, como lo anuncié hace un ratito, si bien ni la 81, ni la 82, tienen el tema tratado de la manera en que pudiésemos querido tratarlo los errores y las debilidades de la 82 son muchísimo más que lo que pudiera identificarse en la 81.

De modo que, si se tratara de ir construyendo una ruta, la mejor ruta de salida, esa mejor ruta de salida es devolverlos al 81. De manera que, evitamos los problemas y los temas, los conflictos que me he permitido enunciar, que está contenidos en la moción 82, por eso es que me parece fundamental el que resolvamos, pero pareciera que, puestos donde estamos ahora, la mejor ruta para resolver es incorporándole al texto la moción 81 y no la moción 82 por las razones que ya me he permitido indicar, pero que pasan hasta por la eliminación de los puestos de confianza, para volver a insistir en uno.

Un receso de un minuto.

Ampliamos el receso hasta por dos minutos.

Ampliamos el receso hasta por cinco minutos más.

Vamos a continuar con la sesión.

Suficientemente discutida la moción de revisión. Vamos a proceder a emitir el voto sobre la moción de revisión de la moción N.º81. Ocho votos emitidos cuatro votos a favor, cuatro votos en contra.

En virtud del empate, vamos a repetir la votación sobre la moción N.º81. Ocho votos emitidos cuatro votos a favor, cuatro votos en contra.

Se rechaza la moción.

Tenemos moción de revisión presentada sobre la votación recaída en la moción N.º82.

Vamos a hacer un receso de hasta dos minutos.

Continuamos con la sesión.

Estamos conociendo la moción de revisión presentada sobre la moción 82.

Moción N.º 6-36 de varios diputados:

Para que se revise la votación recaída sobre la moción 137-82.

Suficientemente discutida la moción de revisión. Favor emitir el voto. Ocho votos emitidos tres votos en contra, cinco votos a favor de la revisión.

Aprobada.

Ahora vamos a abrir la discusión sobre la moción 82.

[Moción N.º7-36 \(82-137\) del diputado Luis Fernando Chacón Monge:](#)

En discusión la moción 82.

Compañeros, aquí yo quisiera hacer uso de la palabra.

Ya puestos en este escenario, desde luego que yo intervine a favor de que regresáramos al contenido de la moción 81, por todas las razones que hemos dicho; pero igual que ocurrió el jueves de la semana pasada, cuando llegamos a este punto, yo prefiero mantener el contenido de la moción 82 que asigna la Rectoría a Mideplán, a volver al punto de origen de esto, que era que la Rectoría se le había encargado a la Dirección del Servicio Civil, cuando es del todo improcedente.

Entonces, yo quisiera que reflexionáramos sobre este punto.

Vamos a hacer un receso de hasta cinco minutos.

Vamos a continuar con la sesión.

En discusión la moción 82. Suficientemente discutida. Discutida. Favor emitir el voto. Ocho votos emitidos, cinco votos a favor, tres votos en contra.

Aprobada.

Tenemos moción de revisión de la moción 89. Yo quisiera hacer un receso un momentito nada más.

Vamos a volver a la sesión.

Moción N.º 8-36 del diputado Jose María Villalta Flórez-Estrada:  
Para que de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se revise la votación recaída sobre la moción 89-137.

Suficientemente discutida. Discutida. Vamos a emitir el voto. Ocho votos emitidos, seis votos a favor, dos votos en contra.

Aprobada la moción de revisión.

[Moción N.º9-36 \(89-137\) de varios señores y señoras diputadas:](#)

Iniciamos la discusión sobre la moción 89.

Suficientemente discutida. Discutida. Vamos a proceder a emitir el voto. Ocho votos emitidos, cinco votos a favor, tres votos en contra.

Aprobada la moción 89.

Procedemos a conocer la moción de revisión sobre la moción 90

Moción N.º10-36 del diputado Jose María Villalta Flórez-Estrada:  
Para que de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se revise la votación recaída sobre la moción 90-137.

Suficientemente discutida. Discutida. Vamos a emitir el voto. Ocho votos emitidos, siete votos a favor, un voto en contra.

Aprobada la moción de revisión.

[Moción N.º11-36 \(90-137\) de varios señores y señoras diputadas:](#)

En discusión la moción 90.

Tiene la palabra la diputada Paola Vega.

**Diputada Paola Vega Rodríguez:**

Gracias, señor Presidente. Quisiera pedir el voto para esta moción, que tiene un espíritu similar a la 89 y a la 92, y a la 91, perdón. Y que representa las intenciones de varios Diputados que, a lo largo de diversas mociones hemos planteado lo mismo. Tanto doña Karine Niño, como yo, como don Welmer, como doña Aracelly, y es buscar un punto medio.

No nos hemos podido poner de acuerdo sobre las exclusiones, que por lo menos desde el punto de vista de esta Diputada, era lo más idóneo. Pero si no nos podemos poner de acuerdo ahí, esta moción que estaríamos aprobando, no pretende ni excluir o sacar a las universidades de la cobertura de la ley, sino buscar un punto que garantice dentro de la ley, los principios básicos de autonomía.

La vez pasada me parece que no se vio detalladamente y esto impidió su votación.

Aquí lo que buscamos es, reconocer las particularidades de la U, o sea, sus estatutos orgánicos, su normativa interna dentro del marco del empleo público. Dicha inclusión, dejaría claro que las universidades públicas, les aplica la ley, pero no direcciones unilaterales del Poder Ejecutivo en otras materias que violenten su autonomía.

Salvo por supuesto, aquellos actos de inferior rango al legal, que reconstituyan de manera conjunta y coordinada, como lo son la columna salarial global, en los términos por ejemplo, que plantea la moción 331, que también va a ver esta Comisión.

Nuevamente, esta moción no excluiría a las universidades, que sigo pensando que es la tesis idónea, ni crea un sistema aparte; sino que reconoce las particularidades para que se garanticen algunos aspectos vitales de la autonomía. Me parece que sería un buen punto medio, por lo menos en una primera instancia en esta Comisión, ya que no hay voluntad para el tema de la exclusión total, y les pediría el apoyo.

**Presidente:**

Gracias Diputada.

Suficientemente discutida la moción. Discutida. Favor emitir el voto. Ocho votos emitidos, seis votos a favor, dos votos en contra.

Aprobada la moción.

Moción N.º12-36 del diputado Jose María Villalta Flórez-Estrada:  
Para que de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se revise la votación recaída sobre la moción 91-137.

En discusión la moción de revisión N.º91. Suficientemente discutida la revisión. Discutida. Favor emitir el voto. Ocho votos emitidos, seis votos a favor, dos votos en contra.

Aprobada la moción de revisión.

[Moción N.º13-36 \(91-137\) de varios señores y señoras diputadas:](#)

Entonces, en discusión la moción 91 por el fondo.

Diputada Karine Niño.

**Diputada Karine Niño Gutiérrez:**

Gracias, Presidente. En la misma línea que acaba de mencionar la diputada Vega y la verdad es que reconociendo la labor y los esfuerzos que ha hecho esta Comisión, yo quiero insistir también en la aprobación de esta moción, que va muy parecida en la línea de la moción anteriormente aprobada y la moción 89.

Quiero aprovechar para dejar claro que esta moción no excluye a las universidades, las cuales seguirán formando parte tal cual establece el artículo 2, referente al ámbito de cobertura de esta ley; ni tampoco es tratar de ver como que, si las universidades

fueran una isla o un estado independiente, esto, en mi caso no es lo que he estado defendiendo y quiero dejarlo claro.

Lo que hemos estado buscando es blindar este proyecto desde el punto de vista constitucional y además resguardar lo que la misma Constitución Política ha establecido en criterios reiterados. Incluso, se observa en el encabezado del artículo que estamos reformando, notarán qué lo primero que dice es que existirá un sistema de empleo público y posteriormente viene una serie de incisos en los que se menciona cuál es será los componentes de ese sistema general.

Es precisamente dentro de esos componentes donde se está planteando, que se reconozcan las particularidades que tiene el empleo universitario, lo cual ha sido plasmado, tal cual la acaba de indicar la Diputada, en estatutos orgánicos y qué la línea jurisprudencial de la Sala la ha establecido.

Es decir, son generalidades y esas generalidades nunca pueden ir en contra de la Constitución Política y para esto podemos recordar varios recursos que han presentado estudiantes, recurso de amparo, en donde han hecho ver que los mismos estatutos van en contra de la Constitución Política y la Sala les ha indicado a las universidades que deben de reformarlos. Entonces, en esto es imperioso dejar claro cuál es la posición.

Por lo que corresponde a la moción, y yo, aunque anteriormente se ha hablado de este tema, yo sí quiero dejar claro que a las universidades si les está aplicando esta ley. No así las directrices unilaterales que pueda emitir el Poder Ejecutivo.

Y en esto hay basta información, y ejemplos que podríamos dar, de situaciones en dónde las universidades deben de tener seguridad dentro de este proyecto, cuál es su autonomía.

Quiero dejar claro, que con esta moción no se pretende generar un sistema aparte de las universidades. Lo que pretende es simplemente, que las particularidades que tienen las universidades sean reconocidas de forma expresa, tal cual lo indica la Constitución Política en el artículo 84, artículo 85, artículo 87. Y en este caso específicamente, en cuánto a la autonomía organizativa y administrativa.

Recordemos que las universidades en Costa Rica, tienen grado de autonomía tres, y nosotros debemos defender lo indicado en la Constitución Política.

Quiero ser enfática en esto, porque si así lo hubiese querido, si yo hubiera querido que las universidades estuvieran fuera del proyecto de empleo público, en cuánto a la obligación de estar dentro de un sistema salarial, hubiese presentado entonces, alguna moción para excluirlos del ámbito de aplicación del proyecto de esta ley. Y con esto, quiero ser explícita, porque ya sea con una moción modificando el artículo dos o el artículo tres, dónde hablaban de las exclusiones, no fue el espíritu de esta legisladora y no lo presenté ni pretendo hacerlo, pero sí quiero reiterar que, si pretenderé, y seguiré insistiendo en la defensa a ultranza de la autonomía de las universidades.



Pues entonces, de igual manera, quiero que se tome en consideración que incluso la propia normativa institucional, debe de estar acorde a nuestra Carta Magna. Y quiero traer a colación ejemplos, como que todo reglamento sancionatorio institucional, debe de respetar el debido proceso. Y cuando no hay normativa interna, me refiero de las mismas universidades que le aplique, la misma Sala ha dicho, que lo que le aplica es la normativa supletoria, dependiendo del caso.

Si tiene que ver con temas laborales, le aplica el Código Laboral; si no la Ley General de Administración Pública, entre otros.

Por lo que tengan certeza que, aprobando estas mociones, quienes las han estado aprobando, y realmente creen en la autonomía de las universidades, lo que se estaría dando en la práctica es que, como por ejemplo: las universidades puedan evaluar sus profesores de conformidad con su normativa interna, y que aprovechen los centros de evaluación académica que ya tienen. Que incluso, las universidades han invertido millones, pero millones de dólares, en cómo guardar y analizar los datos de evaluación que emite el estudiantado.

Esta moción, repito y quiero que quede grabado, es en respeto de la autonomía universitaria, la autonomía en cuánto a la parte organizativa y administrativa que tienen, y busco proteger – como lo hice desde el día uno -, y blindar este proyecto de algún vicio de constitucionalidad, referente a tratar de cambiar los criterios o tergiversar lo que el Constituyente creó, o intentar cambiar el criterio de la Sala Constitucional, como ha venido dándose.

Yo no encontré un solo criterio que viniera a tergiversar la autonomía universitaria, y en eso quiero reconocer la protección que le ha dado la Sala. Pero también, entiendo la necesidad de este proyecto, y por eso es que quiero dejar claro cuál es la intención de esta legisladora. Y la intención es, reconocer las particularidades de las universidades estatales en Costa Rica, y que es de la autonomía más fuerte que existe en Latinoamérica, y en esa línea me voy a mantener. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias. Don Luis Fernando Chacón, luego Abarca.

**Diputado Luis Fernando Chacón Monge:**

Gracias Presidente, Rápidamente porque andamos ya sin tiempo. Quiero recalcar, que votaré esta moción a favor, para esclarecer lo que he venido diciendo también, en todos los medios. Que en ningún momento estamos en contra de la autonomía universitaria. Pero como una de las familias, precisamente indicada en el inciso e, se está creando las personas docentes y académicas de la educación técnica y superior.

O sea, que van a estar incluidas en la política que establece esta ley que estamos promocionando, para establecer la columna salarial global. Y esto se apega también,

al 176 constitucional, que habla precisamente en el Capítulo Uno, del Presupuesto de la República; en dónde precisamente, tiene que haber un compromiso de todas las instituciones, para presupuestar lo que le corresponde a cada una de ellas, en el marco del equilibrio, la razonabilidad y la proporcionalidad del Presupuesto Ordinario de la República.

Con esta moción no pretendemos, y que quede en actas, excluir o sacar a las universidades públicas, de la cobertura de esta ley. Y mucho menos pretender, que ellos se salgan de la posibilidad de construir la columna de salarios que le corresponde, de acuerdo al inciso de la familia e, como también lo tendrá el inciso f, de magistrados y jueces de la Corte Suprema de Justicia, la posibilidad de planificar, como lo dice el expediente 21.336, su política de empleo público, en el marco de la ley que vayamos nosotros a aprobar. Para que no hayan precisamente las distorsiones, y no hayan las desigualdades que hemos venido marcando y sosteniendo de una manera impostergable en materia fiscal.

De manera tal, que quiero establecer que quede en actas, que no estarán fuera de la aplicación del rango de la ley, las universidades y otras familias que están señaladas en el expediente. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Gracias. Diputado Abarca.

**Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:**

Vean, yo he votado en contra de estas mociones, porque me parece que hay mociones posteriores que arreglan lo que ustedes Diputados, han planteado. Pero vean lo que están creando aquí.

Dice el Artículo seis: Rectoría de Empleo Público y Creación del Sistema General de Empleo Público. Se crea el Sistema General de Empleo Público, compuesto por..., y ahí vienen unos incisos. Están agregando un inciso nuevo, que es este inciso, mejor hubieran aprobado la exclusión en el Artículo tres. Porque lo que están aquí es, ratificando el feudo de las universidades. Están haciendo un feudo.

Yo puedo entender, que el Poder Ejecutivo no se meta en la selección o en el reclutamiento, yo puedo entender que estén sentados a la hora de construir el tema salarial, yo puedo entender que también se respeten los períodos que establecen los Estatutos internos. Pero lo que no puedo entender, es que están haciendo un feudo aquí ratificado. Véanlo, en el Artículo seis, están haciendo una isla. La isla del sistema, en el sistema general de Empleo Público, hay un inciso que dice: el sistema de empleo público de las universidades de educación superior.

Diay, yo anuncio que estoy en contra del proyecto, y que ya esto perdió la naturaleza. No es el objetivo. Yo puedo entender el respeto a la autonomía, perfectamente. Pero, el problema es, que aquí están haciendo un feudo y están ratificándolo, Entonces no

las están excluyendo, sí las dejan adentro, pero las dejan en su mundo, para que no se pueda hacer, y ellos administren los salarios cómo quieran y hagan lo que quieran. En eso no estoy de acuerdo, respeto las posiciones de los compañeros, pero en este momento si esto se vota, realmente yo ya perdería interés en el proyecto. Gracias.

**Presidente:**

Gracias. Paola Vega.

**Diputada Paola Vega Rodríguez:**

Con el mayor cariño y respeto que le tengo, diputado Abarca, creo que usted no está señalando la verdad real de los hechos. Si las universidades estuvieran quedando por fuera, estarían excluyéndose en el artículo de exclusiones, o eliminándose del ámbito de cobertura del proyecto de ley en el artículo dos. Ninguna de las dos está pasando. Las universidades van a tener que aplicar salario global, van a tener que atender todas las pautas de la Ley de Empleo Público, y van a tener que ordenarse, de conformidad con todos los lineamientos de la ley.

Lo único que se está pidiendo es, que se respeten los lineamientos internos, propios del carácter de autonomía de las universidades. Entonces, por favor ojalá no confundamos a la gente, ni feudo, ni exclusión.

La tesis de esta Diputada inicialmente era, bueno, sigo creyendo que se tienen que excluir, pero este es un punto medio, dónde quedan dentro de la ley, reconociendo las particularidades, pero teniendo que atender todos los principios del Empleo Público.

**Presidente:**

Diputado Villalta.

**Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:**

Gracias, señor Presidente. He votado esta moción afirmativamente, porque creo que arregla parcialmente, las preocupaciones que hemos tenido con las universidades públicas. Y quiero señalar varias cosas.

La moción hace referencia, a la regulación a través de los estatutos orgánicos, y la normativa complementaria, aprobada por las universidades a través de sus órganos de auto-gobierno, y dice: de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política. Entonces, salvo que al diputado Abarca le parezca mal, y considere que está mal lo que dicen los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política, ese es el marco de lo que estamos estableciendo aquí.

Si usted considera que es un feudo el régimen constitucional de autonomía, establecido en la Constitución, pues tendría que discutirse una reforma constitucional. Lo que no podemos hacer es ignorar ese régimen constitucional. Esta moción, es

equivalente a lo que esta misma Comisión aprobó para el régimen municipal. Quiero recordarles que, en la sesión pasada, esta Comisión aprobó la moción 92, que resguarda las regulaciones del Código Municipal sobre la carrera administrativa municipal, como un subsistema también de empleo público.

Que se entiende, está sujeto a los principios de la ley, pero se resguarda la capacidad de las instituciones con mayor rango de autonomía, de darse su propia normativa, salvo lógicamente, los temas que se van a construir conjuntamente, de forma coordinada, como el tema de la columna salarial global, donde más adelante hay una moción, que habla de que se va a hacer una construcción conjunta de esta columna; en este caso entre las universidades, o entre las municipalidades y el Poder Ejecutivo.

Entonces, yo creo que la moción no está planteando nada descabellado, nada desproporcionado. Sí está resguardando la normativa interna que dicten las universidades en el marco de su autonomía, pero esa de forma compatible, con los principios de esta ley, hasta donde se puedan compatibilizar ambas cosas.

Y creo que, la moción ayuda a aclarar uno de los puntos que más preocupación ha generado.

**Presidente:**

Suficientemente discutida la moción. Discutida. Favor emitir el voto. Ocho votos emitidos, cinco votos a favor, tres en contra.

Aprobada.

Agotamos con esto, el conocimiento de mociones de revisión.

**A. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

En aprobación el acta de la sesión extraordinaria N.35. Suficientemente discutida. Discutida.

Aprobada.

**B. CORRESPONDENCIA**

No hay.

Les voy a rogar antes de que levantemos la sesión, que hay que levantarla a las 02:45, lo siguiente; en esta semana se vence el plazo del expediente 22.179, por lo tanto, tenemos la urgente necesidad de aprobarle una extensión de plazo. Tengo una moción que ruego al diputado Secretario leer.

**Secretario:**

Moción N.º 14-36 del diputado Víctor Morales Mora:  
“Para que de conformidad con el artículo 80 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se extienda el plazo para dictaminar por 60 días hábiles al **Expediente N° 22.179 “REFORMA DE LA LEY No. 7531 DEL SISTEMA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL”**”

**Presidente:**

En discusión la moción. Suficientemente discutida. Discutida. Ruego emitir el voto. Ocho votos emitidos, ocho votos a favor.

Aprobada.

Un ruego, por favor, en el último minuto que nos queda. Conozcamos la moción para la sesión del jueves.

**Secretario:**

Moción N.º15-36 del diputado Víctor Morales Mora:  
“Para que la comisión acuerde convocar a sesión extraordinaria para conocer las mociones vía artículo 137 del Expediente 21.336 “Ley Marco de Empleo Público” en el horario de 8:45 am hasta las 2:44 pm del día jueves 4 de marzo de 2021.

**Presidente:**

En discusión la moción. Suficientemente discutida. Discutida. Favor emitir el voto. Siete votos emitidos, siete votos a favor.

Aprobada.

Al ser las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos, se levanta la sesión.

Dip. Víctor Manuel Morales Mora  
**Presidente**

Dip. David Hubert Gourzong Cerdas  
**Secretario**